

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a padres y madres de alumnos/as que cursan estudios de segundo ciclo de educación infantil en colegios públicos y colegios privados concertados, radicados en el municipio de Bargas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A PADRES
Y MADRES DE ALUMNOS/AS QUE CURSAN ESTUDIOS
DE SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL EN COLEGIOS PUBLICOS Y COLEGIOS
PRIVADOS CONCERTADOS, RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE BARGAS**

El Ayuntamiento de Bargas, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas, ha decidido la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, dirigida a los padres de alumnos/as que cursen estudios del segundo ciclo de Educación Infantil, en colegio públicos y colegios privados concertados, radicados en el municipio de Bargas, la cual se regirá por las siguientes bases:

Primera.–La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de 23.000,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 4511.489.08 presupuestaria del presupuesto general de 2009.

Segunda.–Son objetivos de la presente convocatoria las acciones orientadas a:

–Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la educación infantil.

–Estas ayudas están orientadas a posibilitar la total gratuidad de la enseñanza a todos los niños y niñas empadronados en Bargas y que asistan a colegios públicos o privados concertados de la localidad.

Tercera.–Solicitudes: Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria los padres de alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil (niños/as de tres a seis años) en colegios públicos o privados concertados, que se encuentren radicados en el término municipal de Bargas, durante el curso escolar de 2009/2010.

Cuarta.–Requisitos: Para tener derecho a la ayuda solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el presente curso 2009/2010 en algún colegio público o privado concertado de Bargas.

b) Estar empadronado, tanto los padres como el alumno/a, en el Ayuntamiento de Bargas.

c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Bargas.

d) Presentar factura del coste de adquisición de los libros para el presente curso escolar.

Quinta.–Plazos de solicitudes: La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Bargas, de acuerdo con el modelo que se une como anexo, por quien tenga la representación legal del alumno, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, quedando cerrado el plazo de solicitudes el día 15 de octubre de 2009. No obstante, el plazo quedará abierto hasta finales de noviembre, para aquellos alumnos/as que se incorporen al centro de estudios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

–Motivado por un cambio de residencia del alumno/a y de sus padres.

–Que se acredite que los libros son diferentes de los que hubiere adquirido con anterioridad,

–Que el alumno y los padres figuren inscritos en el padrón municipal de habitantes a la fecha de solicitud.

–Que exista dotación presupuestaria suficiente.

Sexta.–La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

A) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal del menor, en la que se hará constar

–Nombre del solicitante.

–NIF.

–Dirección.

–Teléfono.

–Nombre y apellidos del alumno/a y curso que estudia.

–Colegio al que asiste el alumno/a.

B) Factura acreditativa del coste de adquisición de los libros de texto utilizados por el alumno/a para el presente curso escolar.

C) Copia de la matrícula del alumno/a en el colegio correspondiente.

D) Ficha de tercero acreditativa de los datos bancarios y número de la cuenta corriente donde desea que sea ingresada la cantidad concedida como subvención.

Séptima.–Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo de diez días para ello, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose, previa resolución, al archivo del expediente.

Octava.–Las subvenciones podrán otorgarse tanto a gastos por la adquisición de libros ya realizados, como a los que se adquieran con posterioridad a esta convocatoria. En todo caso, tanto para los gastos ya realizados, como para los que se realicen con posterioridad, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria, es decir al año 2009, no admitiéndose facturas procedentes de otros ejercicios, ni para cursos escolares anteriores.

Novena.–En ningún caso se podrá conceder más del 85 por 100 del gasto total realizado por la adquisición de libros de texto, estableciéndose el máximo de subvención por alumno, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Libros para el primer curso de educación infantil, 85,00 euros.

–Libros para el segundo curso de educación infantil, 85,00 euros.

–Libros para el tercer curso de educación infantil, 85,00 euros.

Décima.–Las solicitudes serán valoradas e informadas por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura, realizándose la propuesta de concesión de subvenciones por parte de la concejala delegada de Cultura, quien las someterá para aprobación por la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención Municipal. En razón de las características de los solicitudes presentadas, y si se estima conveniente para su adecuada valoración, se podrán solicitar y/o elevar consultas a otros servicios técnicos municipales competentes.

Undécima.–El plazo máximo de resolución de solicitudes será de quince días, a contar desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria anual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La resolución de las solicitudes, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, así como en los colegios de los beneficiarios, pondrá fin a la vía administrativa.

Duodécima.–Pago de la subvención otorgada: El pago de la subvención concedida se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente, facilitada por el beneficiario, en el plazo de máximo de quince días, contados a partir de la fecha de concesión de la misma.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña, mayor de edad, y vecino de Bargas (Toledo), con domicilio en la calle, número, provisto de NIF, y teléfono, ante el Ayuntamiento de Bargas,

comparece y dice:

Que enterado de la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto, destinados a los alumnos/as inscritos en colegios públicos o colegios privados concertados, radicados en el término municipal de Bargas, promovida por el Ayuntamiento de Bargas, y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, solicita una ayuda económica de euros, equivalente al 85 por 100 del coste soportado por la compra de libros de texto para el alumno/a que a continuación se indica:

–Alumno/a:

–Edad:

–Curso en el que está matriculado:

–Colegio en el que cursa los estudios:

–Coste soportado por la compra de libros:

Igualmente declara que, tanto el alumno/a como el solicitante, figuran empadronados en el Ayuntamiento de Bargas, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, conforme se puede comprobar en los archivos municipales, a cuya documentación se remite.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

–Copia de la matriculación del alumno/a en el colegio público o privado concertado para el curso escolar 2009/2010.

–Original de la factura emitida por la librería correspondiente, acreditativa del importe abonado por la compra de libros de texto.

–Ficha de tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida. Bargas, a de de 2009.

(Firma del solicitante). Firmado:

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Bargas 7 de julio de 2009.–El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.